

DECRETO N° 114/2022
CRESPO (ER), 10 de Marzo de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 24/2022 – Segundo llamado, referido a la adquisición de equipamiento médico (cardiodesfibrilador y respirador con tubo de oxígeno) para ambulancia, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 10 de Marzo de 2022, habiéndose presentado las firmas “JORGE DANIEL RIGONI (LABELEC INGENIERIA) CUIT 20-22737156-1” y “LEISTUNG INGENIERIA S.R.L CUIT 33-68225384-9”.

Que por Resolución N° 119/2022 de fecha 10 de Marzo de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas por las firmas “JORGE DANIEL RIGONI (LABELEC INGENIERIA) CUIT 20-22737156-1” y “LEISTUNG INGENIERIA S.R.L CUIT 33-68225384-9”, las mismas superan el presupuesto oficial por ítem, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 10 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a “JORGE DANIEL RIGONI (LABELEC INGENIERIA) CUIT 20-22737156-1” por la suma total de Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte Pesos (\$ 623.620,00) y el ítem 2) a la firma “LEISTUNG INGENIERIA S.R.L CUIT 33-68225384-9” por valor total de Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos con 19/100 (\$ 408.715,19), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 24/2022 – Segundo llamado.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/2022 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

A la firma “**JORGE DANIEL RIGONI (LABELEC INGENIERIA) CUIT 20-22737156-1**”: Ítem 1) Un (1) Cardio desfibrilador Bi-fasico 4 en 1 Modelo BENEHEART D3 Marca Mindray, ANMAT PM 1075- 97, con modo DEA y marcapasos, en un total de Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinte Pesos (\$ 623.620,00).

A la firma “**LEISTUNG INGENIERIA S.R.L CUIT 33-68225384-9**”: Ítem 2) Un (1) Equipo respirador PR4-G Blanco con tubo de oxígeno, apto para pacientes pediátricos y adultos, en un total de Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos con 19/100 (\$ 408.715,19).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.